



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de enero de 2026

Número 6

csv: BOA20260112021

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, por la que se autoriza y aprueba el Proyecto y su Adenda del “Proyecto de red de distribución de gas natural MOP 10 para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca)”. Expediente CG01GAS-H-2024-006.**

#### Antecedentes de hecho

Primero.- El 10 de mayo de 2024, Redexis, SA, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de autorización administrativa y de aprobación del “Proyecto de red de distribución de gas natural MOP 10 para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca)”, suscrito por Don David Gavín Asso, colegiado 2207, visado número VD01910-24A el 9 de mayo de 2024 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

Segundo.- El 16 de mayo de 2024, Redexis, SA, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de datos catastrales de las parcelas afectadas por el proyecto. El 25 de junio de 2024, este Servicio notifica la información solicitada.

Tercero.- El 13 de mayo de 2025, Redexis, SA, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de desistimiento de la declaración de utilidad pública y presenta una Adenda del “Proyecto de red de distribución de gas natural MOP 10 para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca)”, suscrita por Don David Gavín Asso, colegiado 2207, visado número VD01676-25A el 7 de mayo de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Cuarto.- El proyecto se sometió a información pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y del artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Se publican anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", número 140, el 28 de julio de 2025, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 28 de julio de 2025, en el Diario del Alto Aragón el 24 de julio de 2025 y en el Heraldo de Aragón 24



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de enero de 2026

Número 6

csv: BOA20260112021

de julio de 2025. El 25 de agosto de 2025, se reciben alegaciones de Ramón José Mesalles Rue, como propietario de la parcela 13 del polígono 32, que se encuentra afectada por el proyecto objeto de tramitación. Se trasladan dichas alegaciones a Redexis, que el 1 de octubre de 2025 contesta alegando que en la Adenda se adaptó el trazado al Camino Viejo de Fraga quedando su finca desafectada.

Asimismo, el proyecto se trasladó a las siguientes administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general, según lo establecido en los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre: al Ayuntamiento de Fraga, a la Comunidad de Regantes de Las Huertas de Fraga, Velilla y Torrente de Cinca, a INAGA vías pecuarias, a INAGA montes de utilidad pública, a Edistribución Redes Digitales, SLU, a Confederación Hidrográfica del Ebro, a Telefónica de España, SAU y a la Subdirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón. Todos los informes emitidos han sido favorables o en caso de ser condicionados, han recibido la conformidad de Redexis, SA.

Quinto.- El 30 de julio de 2025, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 145, la Resolución de 30 de junio de 2025, del INAGA, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de red de distribución de gas natural MOP-10, para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca), promovido por Redexis, SA.

## Fundamentos jurídicos

Primero.- El Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca es competente para resolver la presente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Segundo.- La Ley 34/1998, de 7 de octubre, regula, en su título IV capítulo V, la distribución de combustibles gaseosos por canalización; en concreto, el artículo 73 establece el requisito de autorización administrativa previa para la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de distribución de gas natural, con independencia de su destino o uso.

Tercero.- El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de gas natural para suministro por canalización, así como el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. El artículo 70 prescribe que la construcción, ampliación, modificación y explotación de todas las instalaciones gasistas a las que



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de enero de 2026

Número 6

csv: BOA20260112021

se refiere el artículo 67.1 requiere resolución administrativa para la aprobación del proyecto de detalle o proyecto de ejecución de las instalaciones. Dicha resolución administrativa permite a su titular realizar la construcción o establecimiento de las mismas. El artículo 75 determina que las autorizaciones a las que se refiere el título IV serán otorgadas sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Cuarto.- El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece, en el apartado 2 de la ITC-ICG01 (Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización) que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Otorgar a Redexis, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto y adenda del “Proyecto de red de distribución de gas natural MOP 10 para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca)”, que se concreta en las siguientes instalaciones:

Características básicas de las instalaciones:

- Módulo de inyección (MDI) situado en la parcela de la planta de “Planta de digestión anaeróbica de residuos orgánicos y producción de biometano en Bajo Cinca” en el término municipal de Fraga (Huesca) y que permitirá inyectar el biometano (gas renovable) a la red de distribución de gas natural y que consiste principalmente en una estación de regulación y medida (ERM), de control de calidad del gas y de odorización.
- Construcción de un ramal de distribución para la conexión de gas renovable que conecta el MDI con la red de distribución de gas natural existente en la población de Fraga de 5.185 metros de longitud y tubería PE 100 DN 110 SDR 11. Partirá del Módulo de inyección que se instalará en la parcela de la planta en el polígono 32, parcela 14, de Fraga, y finalizará en la red de distribución existente en la avenida Sariñena de la citada población.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de enero de 2026

Número 6

csv: BOA20260112021

Segundo.- Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.
2. Redexis, SA, deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, en especial el impuesto en la Resolución de 30 de junio de 2025, del INAGA, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de red de distribución de gas natural MOP-10, para inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Fraga (Huesca).
3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y adenda presentados, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
4. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.
5. Redexis, SA, previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.
6. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.
7. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente de notificación a Redexis, SA, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación.
8. En cumplimiento del artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y del artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de nueve mil quinientos ochenta y nueve euros y noventa y cinco céntimos de euro (9.589,95€), que Redexis, SA, deberá constituir, en el plazo de un mes a partir



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de enero de 2026

Número 6

csv: BOA20260112021

del otorgamiento de la presente autorización, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial, donde se remitirá un ejemplar del documento justificativo de ingreso en el plazo de un mes.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 15 de diciembre de 2025.- La Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.